



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-----------------|--------------------------------------|
| PROCESO | VERBAL - R.C.C. |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2023 00140 00 |
| DECISIÓN | ADMITE DEMANDA |

Subsanados los requisitos exigidos en el auto que antecede (archivo 18), y toda vez que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 83, 84, 368 y ss del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)** instaurada por **MARÍA EUGENIA ORTIZ CANO y KELLY JOHANA AGUDELO SÁNCHEZ**, en contra de **LUIS ARTURO OSORIO JARAMILLO**.

SEGUNDO: PREVIO a resolver sobre el decreto de la medida cautelar solicitada, la parte actora prestará caución por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ML (\$32´831.000,00). Numeral 2º del artículo 590 del CGP.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión bien en la forma indicada en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso o como lo dispone el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022; advirtiéndoles que disponen del término de veinte (20) días para responder la demanda, de conformidad con los artículos 368 y 369 Ibídem, en orden a lo cual se les remitirá los respectivos traslados.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JOHN JAIRO FALCÓN PRASCA, portador de la TP 196.065 expedida por el C.S de la. J., como apoderado judicial

de la parte actora en los términos del poder a él conferido. A quien se le compartirá el expediente a la dirección reportada para fines de notificación: falconprasca@yahoo.es

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 059

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 05 de mayo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84256e4fc3e2aa717cd71a5e65e30c2145c3640bc75ce09e1144d934d5b7ed69**

Documento generado en 04/05/2023 02:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>